	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	CÓDIGO: GJ-PR001-FO2
	AVISO	VERSIÓN No. 00
		FECHA: 11 SEP. 2013

PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA

CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

De conformidad con lo establecido en el inciso 2º del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y ante el trámite ya surtido en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones SDQS en debida forma y dentro de los términos de ley, en razón a la imposibilidad de realizar la notificación personal ante la inexistencia de direcciones aportadas por el interesado y/o dirección errada o que no aparecen en los expedientes que reposan en el Proceso de Atención a la Ciudadanía de esta Corporación, se procede a notificar mediante la publicación del presente aviso el contenido del oficio y/o memorando de respuesta, expedido por la Dirección Jurídica del Concejo de Bogotá, D.C., de Subsecretarios de Comisión, del Secretario General del ente de Control, y/o los Honorables Concejales de Bogotá, así:

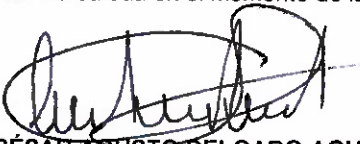
PETICIONARIO	BOGOTÁ TE ESCUCHA No.	CORDIS OFICIOS	OTROS
DANIEL GÓMEZ	33-2020	2019EE895	Dirección Jurídica – Comisión Primera Permanente del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial

Nota: Se publican los originales de la respuesta en atención a la política distrital de cero papel.

Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Se advierte que la notificación se considera surtida en el momento de la desfijación del presente aviso.

  
18 FEB 2020

  
CÉSAR AGUSTO DELGADO AGUILAR  
Director Técnico Jurídico ( E )

FECHA DE FIJACIÓN

Hora: 8: a.m.

Elaboró: Dora Elvira Gross Melo

Revisó: Olga Marlene Rodríguez Vega 

FECHA DE DESFIJACIÓN

Hora: 5: p.m

Ley 1437 de 2011 Artículo 69 inciso 2º: " Cuando se desconozca la información sobre el destinatario el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retro del aviso." 1

